

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO****DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

FOLIO

LC/078/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

SÁNCHEZ

APELLIDO MATERNO

ZAVALA

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

IRVING

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN**REFRENDO Y AMPLIACIÓN A LA LICENCIA LC/047/2022 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.****UBICACIÓN**

DOMICILIO: **CUMBRES DEL MIRADOR No. 20** COLONIA: **FRACC. CUMBRES DEL CIMATARIO**
LOTE: **21** MANZANA: **6** LOCALIDAD: **LA NORIA**
DICTAMEN: **FECHA:** REV. PROYECTO: **174/2023** FECHA: **29/09/2023**
CLAVE CATASTRAL: **08 05 027 03 008 022** ALINEAMIENTO: **ALI/055/2010**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

FECHA:
viernes, 20 de octubre de 2023

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	300.03
SÓTANO	69.86
PLANTA BAJA	157.88
1° NIVEL	143.60
2° NIVEL	36.71
3° NIVEL	
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	14.41
ESTACIONAMIENTO	39.08
LC/057/2022	403.15
TOTAL M ² DE AMPLIACIÓN	58.39
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	461.54

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

sábado, 19 de octubre de 2024

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL No.**BAR/038/2010**

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	34.32
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	34.32

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

CRISTÓBAL

APELLIDO MATERNO

CRESPO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JOSÉ SERGIO

CÉDULA PROFESIONAL

7651821

CLAVE

CIROCEQ-15/04/C141**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 PRESENTA ESCRITURA NÚMERO 125,954 TOMO 1928 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022, EMITIDA POR LA NOTARÍA 4 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, LA CUAL HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE IRVING SÁNCHEZ ZAVALA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023 CON FOLIO INMOBILIARIO 00000640/0006.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA EL REFRENDO CON UN AVANCE DECLARADO DEL 95.00% Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR 58.39 m2 PARA UNA CASA HABITACIÓN EN FRACCIONAMIENTO.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS A-01 Y A-02.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.